

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 125 -2019/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE REVISIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NASSAU, MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**

Lima, 17 de junio de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la carta 19.HL-0162E/G.G. de fecha 3 de mayo de 2019 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el “Taller de Revisión Estratégica de Recursos Humanos”, a llevarse a cabo en la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas, del 18 al 20 de junio de 2019;

Que el evento se realiza en el marco del Programa de Capacitación OMA - Bahamas, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de la Aduana de Bahamas en varias áreas relacionadas con la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluida la revisión estratégica de recursos humanos;

Que, asimismo, en dicho taller se realizará la evaluación final de expertos para acreditarse como Asesores de Modernización Aduanera de la OMA, especializados en Gestión de Recursos Humanos (CMA – HRM, por sus siglas en ingles), con el objeto de establecer un conjunto de expertos que puedan brindar fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica relacionada con la gestión de recursos humanos y el desarrollo de personas a los países miembros de la OMA;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna, toda vez que dicho taller constituye una buena oportunidad para intercambiar experiencias en la implementación de los estándares de la OMA y mejores prácticas internacionales en fortalecimiento de capacidades, lo cual es esencial para la mejora de la eficiencia interna y el consiguiente mejor desempeño de los procesos de la entidad;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 32-2019-SUNAT/320000 de fecha 23 de mayo de 2019 y al informe técnico de fecha 29 de mayo de 2019 adjunto al Memorándum Electrónico N° 00071-2019-300000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, Especialista 4 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Programa de Capacitación OMA – Bahamas, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 17 al 21 de junio de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, Especialista 4 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 17 al 21 de junio de 2019, para participar en el “Taller de Revisión Estratégica de Recursos Humanos”, a llevarse a cabo en la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas, del 18 al 20 de junio de 2019.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Programa de Capacitación OMA – Bahamas, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante la titular de la entidad un informe

detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**CLAUDIA SUAREZ GUTIERREZ**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**